



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

que Conde de Salazar onre Ca y sea libra a cada  
que de cada cada libra a veintemas multa  
ganancia de sea vi. y que de mas en cada  
numero de onre Ca y sea libra, y entendido por  
la Villa acordada y en atencion ano haues asta con  
paxerido por el algunos dho s. D. Pedro Guillen de  
se no sabe dho abado y que se continuen los p  
ones a efecto de soliviar por el  
D. Juan de Leon Mesp y D. Alonso Maxim Dxi sin dicio  
dixeron q apedim, de esta Villa segun R. D. de  
non del R. Consejo de Castilla luego remanda  
que los legos que por el s. Juan le tenian rema  
dan prender se pongan en la Carcel R. y no cuba  
y que suplican al s. Alcalde ma, mande se abra  
el Archivo, y que del sea que dha R. D. Robiron  
debea licita Villa. Citando a los Cavalleros Ca  
pitulares, y su Mard mande sea que dho R. D.  
pacho y quedando. Levados los s. Capitulares q  
estan presentes se el dia de Manana alas diez  
se ire a los que no auen concurrido para tratar  
Cibida a dha R. D. Robiron

Sobre la ganancia de remates

Contra el Real Cédula y confirmacion de  
D. Juan de Torres  
D. Luis de Novat  
y Robiron  
D. Agustín de Bont  
D. Juan de Bont  
D. Juan de Bont  
D. Juan de Bont